



ARBITRAJE INTERNACIONAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Hacia una deconstrucción régimen de protección
internacional de las inversiones



Garantías a los Inversionistas

Se encuentran contenidas en los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Algunas de ellas son:

- ⦿ Expropiación y medidas equivalentes
- ⦿ Legítimas Expectativas
- ⦿ Resolución de controversias en sede arbitral



La propiedad privada no es inviolable.

La potestad expropiatoria puede ejercerse siempre que sean adoptadas de acuerdo al marco legal, no sean discriminatorias y que sean sujetos a compensación inmediata, adecuada y efectiva.



Expropiación indirecta

- Regulaciones que originan una interferencia significativa o privación del uso de la propiedad o del beneficio económico esperado razonablemente de la inversión realizada.

Legítimas expectativas

- Incumplimiento de obligación de transparencia, debido proceso, abstenerse de medidas arbitrarias y discriminatorias, y garantizar condiciones estables y equitativas



ACUERDO DE PARIS

Artículo 2.1(b)

Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y



Controversias arbitrales por ley climática

Castigo

Acciones por medidas de cese de las operaciones de exploración y producción de gas y petróleo.

Recompensa

Reclamos en torno a las expectativas de la vigencia de incentivos para el desarrollo de energías renovables.



ACUERDO DE PARIS

Artículo 2.1(c)

Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero



Estado de necesidad por emergencia climática

El incumplimiento de las obligaciones de protección de inversiones puede sustentarse en el “Estado de Necesidad” documentado en el último Reporte del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático – IPCC (2022) en el cual elevan la alarma por el cambio climático inducido por el hombre, el cual se encuentra reflejado en los fenómenos extremos más frecuentes e intensos, que ya se encuentran causando impactos adversos generalizados y pérdidas y daños relacionados con la naturaleza y las personas, más allá del clima natural variabilidad.



Principios ambientales en arbitraje de inversiones

- Manos limpias en materia ambiental
- Debita diligencia, Precaución y Prevención
- Desarrollo sostenible y derechos de las futuras generaciones



Muchas gracias

Ingrid Gonzales

martha.gonzales@upn.pe

mgonzalesre@cientifica.edu.pe